

665-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las catorce horas y un minuto del cuatro de junio de dos mil diecinueve. -

Acreditación de los nombramientos realizados en el cantón de Montes de Oca, provincia de San José, en virtud de las renunciaciones de sus titulares, con fundamento en la reforma estatutaria autorizada mediante resolución DGRE-131-DRPP-2017, por el partido Vamos.

Mediante auto 443-DRPP-2019 de las doce horas con ocho minutos del veintisiete de marzo de dos mil diecinueve; este Departamento le indicó al partido Vamos, que, en virtud de las renunciaciones presentadas por varios miembros a puestos internos de la estructura partidaria del cantón de Montes de Oca, de la provincia de San José, se encontraban vacantes los puestos de cuatro delegados territoriales y el tesorero suplente, así como los delegados suplentes en virtud de la reforma estatutaria efectuada de conformidad con la resolución DGRE-131-DRPP-2017 de las trece horas con cuarenta y seis minutos del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete. La agrupación política celebra una nueva asamblea el primero de marzo de dos mil diecinueve, con el fin de efectuar la designación de los cargos en mención; no obstante, fueron procedentes únicamente los nombramientos de tres delegados territoriales propietarios y un delegado territorial suplente, quedando pendiente por designar los cargos del tesorero suplente, un delegado territorial propietario y dos delegados territoriales suplentes, conforme lo indicado.

En fecha diecinueve de mayo de dos mil diecinueve, la agrupación política celebra una nueva asamblea, que cumplió con el quórum requerido por ley y conforme a lo establecido en el informe del delegado de éste Organismo Electoral, se conoció la renuncia del señor Esteban Jesús Cubero Hernández al cargo de secretario propietario, gestionada por este Departamento mediante oficio DRPP-1997-2019 del cuatro de junio de dos mil diecinueve; en virtud de lo anterior, se tramitó el nombramiento del señor Francis Pérez Sáenz, cédula de identidad 105170775 a dicho puesto. Asimismo, se designa al señor Jerry Espinoza Rivera, cédula de identidad 110070239, al cargo de delegado territorial propietario; así como a Francis Pérez Sáenz y Yanet Martínez Toledo, cédula de identidad 801030848, como delegados territoriales suplentes.

En virtud de lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento logra determinar que la estructura partidaria del cantón Montes de Oca, provincia de San José, se encuentra incompleta y quedará conformada de la siguiente forma:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN MONTES DE OCA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
303780384	MICHELLE JONES PEREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
105170775	FRANCIS PÉREZ SÁENZ	SECRETARIO PROPIETARIO
113150373	MARIA JOSE LARA CORDERO	TESORERO PROPIETARIO
116990683	JAVIER ALONSO MONGE CASTRO	PRESIDENTE SUPLENTE
801030848	YANET MARTINEZ TOLEDO	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
114510687	ALEXANDER ROJAS MADRIGAL	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303780384	MICHELLE JONES PEREZ	TERRITORIAL
116990683	JAVIER ALONSO MONGE CASTRO	TERRITORIAL
113150373	MARIA JOSE LARA CORDERO	TERRITORIAL
110080057	MARGARITA SALAS GUZMAN	TERRITORIAL
110070239	JERRY ESPINOZA RIVERA	TERRITORIAL
204970674	LENIS MARIA GAMBOA ALVARADO	SUPLENT
801030848	YANET MARTINEZ TOLEDO	SUPLENT
105170775	FRANCIS PÉREZ SÁENZ	SUPLENT

Observación:

Persiste la inconsistencia en cuanto la vacante en el cargo del tesorero suplente, en vista de la renuncia presentada por el señor José David Marín Barboza, cédula de identidad 304750079 a dicho cargo, tramitada por este Departamento mediante oficio DRPP-3454-2017 del once de octubre de dos mil diecisiete.

En consecuencia, se encuentra pendiente de designación el tesorero suplente.

Por lo tanto, se acreditan los nombramientos realizados por el partido Vamos en el cantón Montes de Oca, provincia de San José, de la forma descrita anteriormente, en el entendido de que dichos nombramientos serán por el resto del período, a partir de la firmeza de esta resolución y hasta el día **veintitrés de junio de dos mil veintiuno.**

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y

Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/vcm/dgv
C: Expediente: 216-2016 Partido Vamos
Ref., No.: 4979-2019